

## **Repetición del Concurso de Acceso del Grupo II y tasas.**

Como sabéis, por decisión judicial el Concurso de Acceso al Grupo II ha de repetirse con la oferta de empleo público del 96 y 99 . La administración, sin ningún pudor y sí con falta de respeto hacia las personas que participaron en el anterior concurso, pretende que el personal vuelva a pagar las tasas que ya en su día abonaron.

Ante estos hechos desde USTEA entendemos que la nulidad del concurso no es imputable a las personas que participaron y por ello no se les debe "castigar" con el pago de otras tasas para poder participar en el concurso. A nuestro entender, las personas que participaron y abonaron las tasas deberían estar exentas de pago. Nos parece inaudito, inadmisibile y fuera de toda lógica la pretensión de la Consejería. Es un atropello más en contra de los intereses de unas personas que lo único que pretenden es acceder a un trabajo. Hacemos un llamamiento público a todas y todos las/os interesadas/os para que protesten y soliciten el reintegro de lo pagado. Para lo cual adjuntamos modelo de reclamación.

**i Basta ya de atropellos i**  
**No nos merecemos este gobierno ¿socialista?**

D. / Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y  
domicilio en \_\_\_\_\_ en la \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
CP \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que en su momento participe en el Concurso de Acceso al Grupo II del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía convocado mediante Orden de 25 de Febrero de 2002.

Que la mencionada convocatoria ha sido anulada por ser contraria a derecho por la sección primera de la sala de lo contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal superior de Justicia de Andalucía tras la resolución del Recurso de apelación 5/03.

Que conforme a la base 4.1 de aquella convocatoria abone las tasas de inscripción requeridas para participar en el mencionado proceso que ascendían a la cantidad de 22,35 € como queda acreditado mediante la comprobación de los listados de admitidos y excluidos del proceso selectivo anulado.

Por todo ello,

**SOLICITO:**

Que tras la comprobación de la veracidad de lo expuesto procedan a la devolución del importe abonado en concepto de tasas para la participación en el Concurso de Acceso al Grupo II del personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía convocado por la Orden anulada y los intereses generados desde su ingreso hasta el momento en que me sean devueltas mediante talón nominativo o transferencia a la cuenta bancaria de la que soy titular y cuyo Código de Cuenta Cliente nº es \_\_\_\_'- \_\_\_\_'- \_\_-\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Consejería de Justicia y Administración Pública.  
Dirección General de la Función Pública. Sevilla**

*(Si se tiene la copia del modelo 046 aportar fotocopia)*